



3770 24 SEP -9 P1:16

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-043/2023
OFICIO: DA/223/2024**

RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y se notifica Conclusión de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

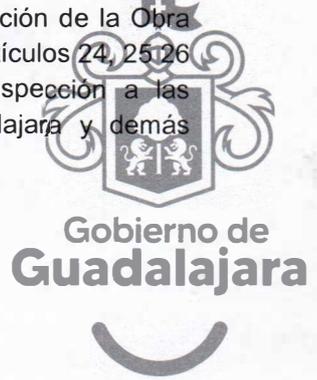
**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-043/2023**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados **"RECONFIGURACIÓN DE PASO VIAL EN CRUCE DE CALLE ALBERTA Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES HASTA LIMITE MUNICIPAL (FRENTE 4), UBICADOS EN EL SENDERO DE AV. PATRIA, ENTRE AV. ACUEDUCTO Y AV. DE LAS AMÉRICAS, EN LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."** relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-AND-CSS-176-23"**, adjudicada a la empresa **"TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-043/2023** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **SIN SALVEDADES**; por tal motivo, se ordena el archivo definitivo del expediente como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9º fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25, 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



JERR



Contraloría
Guadalajara

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 04 de septiembre del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


JERRA



Gobierno de
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	04/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-043/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-AND-CSS-176-23		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de **los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, el 27 de enero de 2023**, se emitió el **"Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023"**.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el **"Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023"** aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2023 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el pasado **05 de enero de 2023**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **31 de octubre de 2023**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/265/2023** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-176/2023** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	RECONFIGURACIÓN DE PASO VIAL EN CRUCE DE CALLE ALBERTA Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES HASTA LIMITE MUNICIPAL (FRENTE 4), UBICADOS EN EL SENDERO DE AV. PATRIA, ENTRE AV. ACUEDUCTO Y AV. DE LAS AMÉRICAS, EN LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-REH-MUN-AND-CSS-176-23
CONTRATISTA	TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	353 días naturales (13 de marzo del año 2023 hasta el 28 de febrero del año 2024)

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **03 de noviembre del 2023** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Marco Antonio Soto Iñiguez** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **30 de enero del 2024**, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el **"Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2024"** tomando como base el **"Programa**

FECHA DE ELABORACIÓN	04/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-043/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-AND-CSS-176-23		

Operativo Anual de Obra Pública 2024” donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2023 cuyo periodo de ejecución trascendió en el tiempo, concluyendo en el año 2024, impactando de la misma manera en el presupuesto destinado para este año.

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2024, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2023 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por lo cual, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana dará continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2023 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto, tal y como es el caso de la presente Auditoría.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada **“RECONFIGURACIÓN DE PASO VIAL EN CRUCE DE CALLE ALBERTA Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES HASTA LIMITE MUNICIPAL (FRENTE 4), UBICADOS EN EL SENDERO DE AV. PATRIA, ENTRE AV. ACUEDUCTO Y AV. DE LAS AMÉRICAS, EN LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.”** relativa al contrato **“DOP-REH-MUN-AND-CSS-176-23”**, adjudicada a la empresa **“TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.”**, con un plazo de ejecución de **“353”** días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **03 de noviembre del año 2023** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **31 de octubre del año 2023** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-043/2023**, relativa al contrato **“DOP-REH-MUN-AND-CSS-176-23”**, debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **03 de noviembre del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Previo a la emisión de la Orden de Auditoría, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió los oficios **ACSOP/EST/522/2023** y **ACSOP/EST/905/2023** recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días **22 de junio** y **29 de agosto del 2023** respectivamente, mismos que contenían información relativa a las **Estimaciones 01 y 02**, en el orden que fueron señalados.

2.- Con el propósito de contar con la información suficiente para el desarrollo de los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno



FECHA DE ELABORACIÓN	04/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-043/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-AND-CSS-176-23		

Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/312/2023**, mismo que fue debidamente notificado el día **14 de noviembre del año 2023**.

3.- Mediante el oficio **DOP/1904/2023** el día **22 de noviembre del año 2023**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió documentos que contenían la información correspondiente a los **antecedentes de la obra**.

4.- El día **09 de mayo del año 2024**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar el estatus real que guardaba la obra respecto de su ejecución, donde pudo verificar que el sitio de la obra coincide con el punto descrito en el Contrato y que al momento de la visita se contaba con un avance físico del **100%** revisando conceptos y volúmenes cobrados en las **estimaciones 01 y 02**, sin encontrar elementos a observar.

5.- Asimismo, el pasado **15 de mayo del año 2024**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, envió el oficio **ACSOP/EST/669/2024** con información relativa a la **Estimación 03**.

6.- Posteriormente, el día **28 de mayo del año 2024**, el Auditor responsable, realizó la **Segunda y Última Visita de Inspección** al sitio de la Obra para contrastar los trabajos ejecutados con la información recibida correspondiente a los conceptos y volúmenes cobrados en la **estimación 03**, sin encontrar elementos a observar.

7.- Mediante el oficio **PC/1195/2024** el día **06 de agosto del año 2024**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió documentos que contenían la información correspondiente al **Convenio Modificatorio** respecto a los recursos a ejercer con cargo a los ejercicios fiscales 2023 y 2024, debidamente formalizado.

8.- Por último, el pasado **27 de agosto del año 2024**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **ACSOP/EST/1060/2024**, a través del cual la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió documentación que contenía información correspondiente a la **Estimación 04 Finiquito**.

Una vez compilada toda la información remitida, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Acta de fallo.	X			
3	Opinión positiva del SAT.	X			
4	Contrato de obra y anexos.	X			
5	Garantía de cumplimiento.	X			
6	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
7	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			

FECHA DE ELABORACIÓN	04/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-043/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-AND-CSS-176-23		

8	Proyecto ejecutivo autorizado.	X		
9	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X		
10	Orden de trabajo.	X		
11	Catálogo de conceptos autorizado	X		
12	Factura de Anticipo.			X
13	Garantía de anticipo.			X
14	Carta de renuncia al anticipo.	X		
15	Seguro de la obra, que responda por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X		
16	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X		
17	Aviso de inicio de los trabajos.		X	
EJECUCIÓN				
1	Caratulas de estimaciones.	X		
2	Facturas de estimaciones.	X		
3	Resumen de estimaciones.	X		
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X		
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X		
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X		
CONVENIO MODIFICATORIO				
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X
2	Autorización de Convenio Adicional.			X
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X
4	Convenio modificatorio.	X		
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.	X		
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN				
1	Bitácora de obra.	X		
2	Finiquito.	X		
3	Reintegros.			X
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X		
6	Garantía de vicios ocultos.	X		
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X		
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o	X		

FECHA DE ELABORACIÓN	04/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-043/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-AND-CSS-176-23		

dependencia usuaria.				
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN				
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.		X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.		X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.		X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).		X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.		X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.		X	
7	Convenio de terminación por mutuo consentimiento del contrato.		X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.		X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.		X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.		X	

Derivado de la información recibida relacionada con las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/522/2023	22/06/2023	Estimación 01	13/04/2023	11/04/2023
ACSOP/EST/905/2023	29/08/2023	Estimación 02	12/04/2023	11/05/2023
ACSOP/EST/669/2024	15/05/2024	Estimación 03	12/05/2023	10/06/2023
ACSOP/EST/1060/2024	27/08/2024	Estimación 04 Finiquito	11/06/2023	09/07/2023

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	F-508	09/05/2023	20.05%	\$2'200,000.00	NO APLICA	\$3,793.10
02	FF-523	21/07/2023	45.58%	\$2'800,000.00	NO APLICA	\$4,827.59
03	F-596	09/04/2024	91.13%	\$4'997,383.04	NO APLICA	\$8,616.18
04 Finiquito	F-601	06/05/2024	100.00%	\$972,951.90	NO APLICA	\$1,677.50

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$10'970,340.56
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$10'970,340.56
ANTICIPO.	NO APLICA
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	NO APLICA
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$18,914.37
TOTAL ESTIMADO.	\$10'970,334.94

FECHA DE ELABORACIÓN	04/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-043/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-AND-CSS-176-23		

SALDO POR CANCELAR.	\$5.62
---------------------	--------

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente Auditoría **NO ARROJO OBSERVACIONES.**

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, de la obra **"RECONFIGURACIÓN DE PASO VIAL EN CRUCE DE CALLE ALBERTA Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES HASTA LIMITE MUNICIPAL (FRENTE 4), UBICADOS EN EL SENDERO DE AV. PATRIA, ENTRE AV. ACUEDUCTO Y AV. DE LAS AMÉRICAS, EN LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."** relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-AND-CSS-176-23"**, adjudicada a la empresa **"TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"353"** días naturales comprendido del 13 de marzo del año 2023 hasta el 28 de febrero del año 2024 y con un monto contratado de **\$10'970,340.56 (Diez millones novecientos setenta mil trescientos cuarenta pesos 56/100 m.n.) I.V.A. incluido**, el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-043/2023** concluye **SIN SALVEDADES.**

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **"TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V."** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...", así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública **"DOP-REH-MUN-AND-CSS-176-23"**, misma que señala lo siguiente : **"OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato..."**.

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **"DOP-REH-MUN-AND-CSS-176-23"** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de la Licitación Pública identificada con el número de Obra Pública **"DOP-REH-MUN-AND-CSS-176-23"**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a la empresa adjudicada,

FECHA DE ELABORACIÓN	04/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-043/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-AND-CSS-176-23		

específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T20**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa **"TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V."** estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Marco Antonio Soto Iñiguez	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA

